



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL Y PROVINCIAL DE TRIAL TEMPORADA 2024

La Federación Canaria de Motociclismo convoca el Campeonato Regional y las Interinsulares de Tenerife y Las Palmas, el Provincial de TRIAL para la temporada 2024. Los mismos se disputarán de acuerdo con las siguientes bases:

ARTICULO 1º. PARTICIPANTES ADMITIDOS Y REGLAMENTO.

Los reglamentos particulares de todas las competiciones puntuables para el Campeonato Regional serán supervisados por las Federaciones Interinsulares correspondientes, para lo cual tendrán que ser presentadas en las mismas con 30 días de antelación por el organizador, se adjuntará a estos reglamentos un plano del circuito donde se detallen todos los medios de protección, servicios anexos, megafonía, zona de asistencias, pódium etc., según las especificaciones del Director de la competición, así como un Plan de Seguridad y otro de contingencia realizado por un Técnico competente.

Las Federaciones Interinsulares deberán enviar éstos debidamente cumplimentadas para su aprobación, a la Federación Canaria de Motociclismo, en el plazo máximo de 15 días antes de la fecha de celebración. En caso de que el organizador de la prueba se vea obligado a cambiar de fecha, esta deberá ser notificada a la F.C.M. con un mes de antelación, alegando los motivos del cambio y la nueva fecha propuesta.

El cierre de inscripciones se realizará **dos lunes anteriores a la prueba**, y así verificar si hay pilotos suficientes para realizarla o anularla, el martes saldrá el comunicado en la página WEB de la F.C.M.

ARTÍCULO 2º. RECORRIDO, DISTANCIA Y TIEMPOS.

El recorrido será de 10 Km como máximo, dividido en 3 vueltas. El tiempo total será de tres horas y media (3:30'), asimismo, el tiempo máximo para realizar una zona por piloto será de 2 minutos para todas las categorías.

Es obligatorio montar un pódium, megafonía y zonas anexas naturales o artificiales, si son artificiales se realizarán al final de cada vuelta y serán puntuables, estas se utilizarán para la colocación de la publicidad de este Campeonato, así como para la concentración del público y medios informativos.

Al inicio de la competición se asignará a cada categoría una zona, siguiendo el orden que la dirección de carrera indique, y los pilotos se dirigirán a cada de ellas en función de la categoría a la que pertenezca, evitando así de que se produzcan acumulaciones de pilotos en las entradas de las mismas. Dicho orden se anotará en la tarjeta que cada piloto lleva consigo, para evitar confusiones.

ARTÍCULO 3º. ZONAS.

El número de zonas estará estipulado en el Reglamento particular. En Campeonato Regional las pruebas deben contar con un mínimo de 18 zonas (6 zonas mínimo a tres vueltas). Cada zona estará claramente numerada consecutivamente y el piloto deberá franquearlas siguiendo el orden que le han adjudicado a su categoría, bajo la penalización de 20 puntos suplementarios. Las zonas deben ser de origen natural, reservándose la posibilidad de hacer una zona de forma artificial, siendo esta, la última del recorrido en cada vuelta.

El organizador podrá establecer una zona delimitada para entrenamiento.

ARTICULO 4º. MOTOCICLETAS.

Serán admitidas en este Campeonato todas aquellas motocicletas aceptadas para la práctica de TRIAL por los reglamentos de la R.F.M.E.

La categoría de Clásicas A, motos con doble amortiguador, frenos de tambor, refrigeradas por aire, y las Clásicas B, serán motocicletas anteriores al año 94 de fabricación, pudiendo ser refrigeradas por agua, tener frenos de disco, etc., para la celebración de estas categorías de clásicas, se precisa que cada clase A o B, tengan un mínimo de 3 pilotos inscritos válidamente en cada carrera, al igual que el resto de categorías.

ARTICULO 5º. CATEGORIAS CONVOCADAS.

Este Campeonato se convoca para los pilotos de las categorías siguientes:

TR-1: Podrá participar cualquier piloto.

Su nivel de dificultad en las zonas: COLOR NEGRO (Dificultad alta).

TR-2: Podrá participar cualquier piloto.

Su nivel de dificultad en las zonas: COLOR AZUL o ROJAS. (Dificultad media).

TR-3: Podrá participar cualquier piloto.

Su nivel de dificultad en las zonas: COLOR AMARILLO (Dificultad baja).

TR-4: Podrá participar cualquier piloto (Dificultad iniciación). Categoría de infantiles con permiso de la Federación. Su nivel de dificultad en las zonas: COLOR VERDE o LIBRE (Dificultad baja).

CLASICAS A y B: Podrá participar en esta categoría cualquier piloto cuya motocicleta cumpla con especificaciones detalladas en el Art. 4 de este reglamento. Su nivel de dificultad en las zonas: TR-4.

En caso de no haber un mínimo de 3 participantes, el piloto podrá participar con la clásica en TR4.

PROMO: Zonas con nivel para niños. Motocicletas hasta 125 cc (Dificultad TR-4).

El ganador de una categoría dos años seguidos debe pasar a la siguiente categoría con nivel de dificultad inmediatamente superior. En el caso de que no lo haga, podrá permanecer en la misma de la que procede, pero no puntuará.

ARTICULO 6º. COMPETICIONES PUNTUABLES.

Puntuarán para estos Campeonatos todas las competiciones que se relacionan en los Calendarios de las Federaciones Canaria e Interinsulares.

ARTICULO 7º. MÍNIMO DE COMPETICIONES PUNTUABLES.

Para que estos campeonatos tengan plena validez deberán celebrarse al menos la mitad más una de las pruebas previstas conforme al artículo 6º del presente reglamento.

ARTICULO 8º. MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

Todas las pruebas convocadas serán consideradas puntuables para los Campeonatos siempre y cuando tomen la salida en las mismas un mínimo de 3 pilotos en todas las categorías, excepto en TR4 iniciación.

Asimismo, el número mínimo de pilotos inscritos, será de 15 sumando todas las categorías, para que la prueba se celebre.

ARTICULO 9º. INSCRIPCIONES Y DERECHOS.

Los derechos de inscripción se fijan en un máximo de 75,00 € para todas las categorías.

El cierre de inscripciones se hará efectivo por parte de la entidad organizadora quince días antes de la celebración de la prueba, a las 22:59 horas en la web de la FCM. Si el piloto no ha realizado la inscripción en tiempo y forma será penalizado por el organizador con el 50% de los derechos de inscripción, siendo el día de inscripciones con penalización hasta el lunes antes de la prueba a partir de las 22:59 horas.

El piloto hará la inscripción on-line, el sistema le confirmará el dorsal previamente elegido al tramitar la licencia y automáticamente aparecerá la inscripción en la página web. En caso de coincidir con otro piloto en el mismo número de dorsal, tendrá preferencia por orden de trámite de licencia.

La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la F.C.M., hasta el viernes anterior al de la celebración de la competición por e-mail. Esta comunicación dará derecho a la devolución del importe de la inscripción. Todo piloto que no realice estos requisitos y no asistiera a una competición perderá los derechos de inscripción, siempre que no sea por un motivo de fuerza mayor, este hecho será catalogado por la F.C.M. y no por el piloto.

El piloto participante respetará en todo momento la legislación vigente sobre tráfico, circulación y seguridad vial, siendo el único responsable penal y civil de cuantas acciones cometa durante el desarrollo de la prueba.

ARTÍCULO 10º. DORSALES.

Todos los pilotos deberán llevar el dorsal preparado por el propio piloto y una vez solicitado en la Federación Canaria con antelación y siguiendo la tabla abajo indicada, según la categoría en la que se inscriba. Se adjudicarán por orden de inscripción en la primera prueba, no se adjudicarán los nº 1.

El porta número del dorsal ha de ser de 11 cm. x 11 cm. con su color correspondiente, y el número de dorsal no ha de ser inferior a 9 cm de alto y 2,5 cm de ancho.

CATEGORIA	COLOR DE FONDO	COLOR
-----------	----------------	-------

TR-1	NEGRO	BLANCO
TR-2	AZUL	BLANCO
TR-3	AMARILLO	NEGRO
TR-4	BLANCO	NEGRO
CLASICAS	VERDE	BLANCO
PROMO INFANTIL	ROJO	BLANCO

El piloto se asegurará que el dorsal sea visible durante todo el desarrollo de la prueba.

ARTICULO 11º. HORARIOS.

Los horarios de estas competiciones deberán regirse por el reglamento particular de cada una de ellas, excepto por causa justificada de tipo deportivo.

ARTÍCULO 12º. VERIFICACIONES.

El control de las motocicletas deberá efectuarse en el mismo lugar de la prueba, con un tiempo mínimo de 20 minutos antes de su hora de salida. En el reglamento particular se especificará el horario de cada categoría, para realizar verificaciones técnicas y administrativas, así como el lugar designado para ello, en riguroso orden de llegada.

En las verificaciones administrativas el piloto que utiliza mochilero deberá identificarlo con nombre y apellidos y cumplir en materia de indumentaria lo establecido al respecto en artículo 13º.

En todo momento y durante la competición, el piloto será responsable de mantener su motocicleta de acuerdo con los Reglamentos.

El equipamiento de la motocicleta deberá comprender:

Hombre al agua, protector de manillar, manetas en perfecto estado, guardabarros debidamente fijados, protector de corona, y llevar una placa porta número, así como montar neumáticos homologados de trial.

La placa y el dorsal con su color correspondiente, el cual deberá ser visible en todo momento. Todo cambio de dorsal durante la prueba será penalizado con la exclusión.

La identificación de la motocicleta se efectuará mediante comprobación del número de bastidor y se anotará el mismo en la hoja de verificación correspondiente.

Toda violación de estas reglas comportará la exclusión.

En caso de cambio de motocicleta durante la celebración de la prueba, el piloto quedará automáticamente descalificado, y por tanto, deberá abandonar la misma de forma inmediata.

ARTÍCULO 13º. INDUMENTARIA.

Es obligatorio el uso de un casco, vestimenta de trial, botas y guantes homologados, así como protector dorsal. Asimismo, en el caso de los mochileros, para poder entrar en la zona tendrán que llevar botas altas de cuero tipo trial, pantalón largo, camiseta (identificada como el piloto) o peto cedido por la organización y casco homologado trial.

ARTICULO 14º. CAMPEONATO DE PILOTOS.

Para puntuar en el Campeonato Regional tendrá que haber participado en la mitad más una de las pruebas celebradas. El piloto solo puntuará en una categoría, por prueba. A efectos de puntuación para los Campeonatos se tendrá en cuenta su mayor participación en una categoría.

En la clasificación final del Campeonato se incluirán a todos los pilotos que se hayan clasificado en las pruebas válidamente celebradas.

En caso de empate se resolverá en favor de las mejores clasificaciones obtenidas en todas las competiciones válidamente celebradas, en caso de persistir el empate por la mejor clasificación de la última competición, la penúltima, antepenúltima y así sucesivamente, donde hayan participado los pilotos en cuestión.

ARTÍCULO 15º. CLASIFICACIONES Y RESULTADOS.

El vencedor de cada Competición será el piloto que haya totalizado el menor número de puntos. Para el Campeonato se aplicará lo siguiente:

Al 1º, 20 pts. Al 2º, 17 pts. Al 3º, 15 pts. Al 4º, 13 pts. Al 5º, 11 pts. Y luego 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

Para figurar en la clasificación final, la motocicleta del piloto deberá haber efectuado por sus propios medios o los del piloto, la longitud total del recorrido, es decir, que deberá al menos, pasar por todas las zonas.

ARTÍCULO 16º. PENALIZACIONES.

Penalizaciones de acuerdo con los tiempos establecidos:

Por cada minuto de retraso en la salida o en la llegada: 1 punto

Más de 20 minutos de retraso en la salida o en la llegada: Exclusión

En caso de retraso en la salida, no se modificarán los tiempos de Competición.

Penalizaciones por faltas en una zona:

Definición de falta:

Cada contacto de una parte del cuerpo del piloto o de una parte de la motocicleta (con la excepción de los neumáticos, los reposapiés, y de la protección del bloque motor) con el suelo o con un obstáculo (árbol, roca, etc.)

a) Una falta 1 punto

- | | |
|----------------------|----------|
| b) Dos faltas | 2 puntos |
| c) Más de dos faltas | 3 puntos |
| d) Fiasco | 5 puntos |

Definición de fiasco:

- La motocicleta franquea una puerta o límite de zona con cualquiera de sus ruedas por el lado equivocado.
- Romper la cinta o traspasarla (eje de la rueda) de forma que la rueda toca el suelo por el otro lado, cuando una cinta se utiliza como límite externo de la zona o como separación interna dentro de la misma.
- El piloto o la motocicleta rompen o tira cualquier señalización o soporte de señalización de su categoría. El piloto baja de la moto y pone los dos pies en el suelo por el mismo lado o detrás del eje de la rueda posterior de la motocicleta.
- El piloto recibe ayuda externa.
- El piloto o su mecánico cambian la condición de la zona.
- El mecánico entra en la zona sin la autorización expresa del juez de zona.
- El manillar de la motocicleta toca en el suelo.
- La motocicleta efectúa un bucle cerrado, cortando sus trazas con alguna de las dos ruedas.
- La rueda trasera pasa por la señal de entrada, fin de zona o una puerta antes que la delantera.
- El paro del motor de la motocicleta estando cualquier parte del piloto o de la motocicleta en contacto con el suelo, con la excepción de los neumáticos, y sin que haya progresión.
- El eje delantero sale de la zona por la puerta de entrada. Incurrir en falta o pie al suelo cuando la motocicleta retrocede.

ARTICULO 17º. PREMIOS.

Los Moto Clubes organizadores podrán elegir la entrega de trofeos o medallas a los tres primeros de cada categoría.

Para cada una de las categorías se establecerán los siguientes premios en el Campeonato Regional y Provincial:

Campeón Regional y Campeón Provincial	Trofeo y Diploma.
Subcampeón Regional y Subcampeón Provincial	Diploma.
3º clasificado Regional y 3º clasificado Provincial	Diploma.

ARTICULO 18º. RECLAMACIONES.

Media hora, como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito las reclamaciones al director de la competición o a los comisarios deportivos (jurado de la prueba), haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, nº de licencia, nº de dorsal y motivo de la reclamación.

La reclamación habrá de referirse a un solo caso, será individual y se acompañará de un depósito de cincuenta euros (50,00). Este depósito será devuelto en caso de ser ganada la reclamación realizada.

ARTICULO 19º. VERIFICACIONES FINALES.

Al término de la competición todos los participantes deberán tener autorización del comisario técnico o del director de carrera para conducir las máquinas utilizadas al recinto del parque de asistencia, donde podrán ser verificadas nuevamente si así lo considera oportuno la Dirección de la Carrera.

Las máquinas podrán ser retiradas del parque de asistencia con la autorización del director de la competición o del comisario técnico.

ARTICULO 20º. CARGOS OFICIALES.

Todas las Competiciones deberán contar con al menos cuatro Cargos Oficiales (Presidente del Jurado, Director de Carrera, Comisario Técnico y Cronometrador) y un Juez en cada una de las zonas. Se establece la doble funcionalidad, pudiendo un Comisario actuar al mismo tiempo como juez.

El presidente del jurado o el delegado de trial de la federación correspondiente, tomará las decisiones acerca del nivel de dificultad de las zonas, pasos y longitud. Su decisión es definitiva y todas las modificaciones sugeridas deberán efectuarse inmediatamente y siempre anterior a la celebración de la prueba.

Los informes de las pruebas deberán ser enviados a la F.C.M. en el plazo de 72 horas siguientes a la fecha de celebración de las pruebas. Estos informes deberán ser entregados debidamente cumplimentados y firmados por todos los Cargos Oficiales, así como también se deberá adjuntar las hojillas de zona firmadas por los Jueces de las mismas.

ARTICULO 21º. PUBLICIDAD EN LAS PRUEBAS.

- A) La Federación Canaria de Motociclismo, así como las Interinsulares, se reservan el derecho de contratar patrocinadores para sus pruebas del Campeonato, reservándose al efecto los espacios publicitarios que se consideren oportuno, de acuerdo al circuito o recorrido de cada una de las pruebas.
- B) El organizador de la prueba podrá a su vez contratar publicidad, siempre que no sea contradictoria con la anterior, figurando esta como publicidad optativa. En el Reglamento Particular de la prueba deberá figurar que publicidad optativa existe y en qué lugares irá colocada.
- C) Los pilotos tendrán la obligación de colocar en sus motocicletas los adhesivos publicitarios de los patrocinadores de la Federación, o en su defecto para quedarse libre de dicha obligación podrán optar por pagar el doble de la inscripción.

Para lo no previsto en el presente reglamento se acogerá a lo dispuesto en el Código Deportivo de la Real Federación Motociclista Española, en su Anexo de Trial.

ARTICULO 22º. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

La interpretación del presente reglamento es competencia de la Federación Canaria de Motociclismo, así como el de los reglamentos particulares es competencia del jurado de la prueba, que tiene igualmente el poder de resolver cualquier otra cuestión, no prevista en este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

UNA COMPETICIÓN COMIENZA EN EL MOMENTO DE LAS VERIFICACIONES Y FINALIZA CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

- LOS RESULTADOS FINALES HAN SIDO APROBADOS POR EL JURADO.
- TODOS LOS PLAZOS PARA FORMULAR RECLAMACIONES HAN SIDO CUMPLIDOS.
- TODOS LOS CONTROLES TÉCNICOS, DEPORTIVOS, ANTIDOPAJE, ETC. HAN SIDO EFECTUADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS EN LAS ZONAS DEL ÁREA DEPORTIVA (BOXES, PADDOCK, PISTAS)

DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y LA REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA, ESTA FEDERACIÓN PODRÁ REALIZAR CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

EL DESCONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR PARTE DEL PILOTO, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DEPORTIVO DE LA R.F.M.E., NO LE EXIME DE SU CUMPLIMIENTO.

TODA VIOLACIÓN DE ESTAS REGLAS SERÁ SANCIONADA CON LA EXCLUSIÓN.

TODO LO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDA SUJETO A LO ESTIPULADO POR LA F.C.M. Y LA R.F.M.E.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO ES COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN CANARIA, ASÍ COMO EL DE LOS REGLAMENTOS PARTICULARES DEL JURADO DE LA PRUEBA, QUE TIENE IGUALMENTE EL PODER DE RESOLVER CUALQUIER OTRA CUESTIÓN NO PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO.

ESTE REGLAMENTO QUEDA ABIERTO A POSIBLES CAMBIOS, LOS CUALES SERAN NOTIFICADOS MEDIANTE ANEXOS NUMERADOS.